



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACION N° 083

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente.; Sírvasse proveer, 14 de abril de 2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2012-00102-00
Sevilla Valle, abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés

(2023)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Heidy Liliana Murcia Guillén
Demandado: Carlos Andrés Rivera Galeano

A folios 187 a 188, del presente cuaderno, se allega correo electrónico de fecha 11/abril/2023, remitido por el Grupo de Embargos de Funcionarios en Servicio Activo de la Policía Nacional, oficio N° GS-2023-015255-DITAH, por lo cual se pondrá en conocimiento de las partes, por el termino de tres (3) días.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1°. **PONER** en conocimiento de las partes, los folios mencionados en la parte motiva, ello para los fines que estimen conveniente, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZael Prado Alzate
HAZAEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 030 - fecha. 19 abr. 2023
Providencia de Fecha. 18 abr. 2022
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 030, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b50887e8a66b7b905e4e7ad07ee27bf612b7d4c66ef793bfc01ac6ffbadbe6f8**

Documento generado en 18/04/2023 04:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: DITAH GRUÑO-EM5 <ditah.grunb-em5@policia.gov.co>
 Enviado el: martes, 11 de abril de 2023 4:30 p. m.
 Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
 Asunto: RV: Envío respuesta a su solicitud con comunicación oficial N° GS-2023 -015255
 Datos adjuntos: RptFormato - 2023-04-11T162927.644.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
 Estado de marca: Marcado

GRUPO DE EMBARGOS DE FUNCIONARIOS EN SERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL informa que;

Evite remitir solicitudes a este correo. **NO** está disponible para la recepción de solicitudes o memoriales relacionados con Procesos o tutelas, **NO serán recepcionados ni se acusa recibido**, por lo cual no se le dará trámite alguno.

PARA ELLO SE DISPUSO COMO ÚNICO CORREO PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES DEL GRUPO DE EMBARGOS DE FUNCIONARIOS EN SERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, EL

CORREO ditah.guged@policia.gov.co



Ciudad, Bogotá D.C.

Cordial Saludo " Es un HONOR ser Policía"

Dios y Patria

De manera atenta, me permito enviar respuesta al requerimiento en el PDF anexo.

Atentamente,



Capitán
ÓMAR MEDINA FRANCO
 Jefe Grupo Embargos
 Tel: 5159000 Ext. 9512
ditah.gruem-iefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICÍA NACIONAL
 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No. GS-2022-

/ ANOPA - GRUEM 29.25

Bogotá, D.C.

Señor (a)
JUZGADO PROMISCUO DNE FAMILIA
Carrera 47. Calle 49. Esquina Teléfax (092) 219 8187
juzg.promiscuodefamiliasevilla@gmail.com
Sevilla - Valle del Cauca,

Asunto: respuesta oficio No 283 del 20 de marzo de 2019.

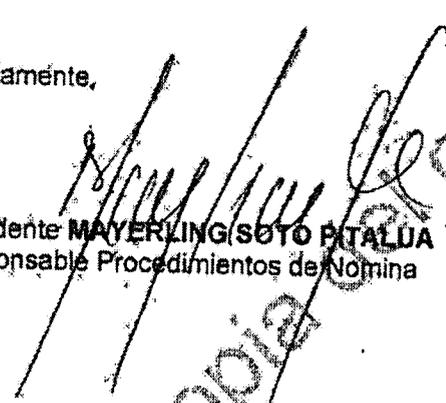
PROCESO:	ALIMENTOS	RAD	2012-00102-00 ✓
DEMANDANTE:	HEÍDY LILIANA MURCIA GUILLEN	C.C.	40.601.805
DEMANDADO:	CARLOS ANDRES RIVERA GALEANO	C.C.	1.112.098.049

En atención al oficio de la referencia, radicado en la Dirección General de la Policía Nacional, mediante aplicativo GEPOL, bajo el número GE-2023-005339-DIPON del 31/01/2023, allegado a esta dependencia por competencia, mediante la cual ordena "...el levantamiento del embargo decretado por este Juzgado en contra del demandado" al respecto me permito informar a su señoría, lo siguiente:

Me permito informar a su señoría que, verificado en el Sistema de Liquidación Salarial del Personal Activo de la Policía Nacional (LSI), figura registrada en atención al oficio No 283 del 20/03/2019, proferido por el Juzgado Primero promiscuo de Familia de Sevilla - Valle del Cauca, el DESEMBARGO sobre Salario Mínimo Legal Vigente del 50% referenciada dentro del proceso No. 2012-00102-00 a partir de la nómina de febrero de 2023 de acuerdo a lo ordenado.

De no estar acorde con el procedimiento efectuado, solicito de manera muy respetuosa, informar a esta Dependencia con el fin de realizar la corrección y ajuste del caso.

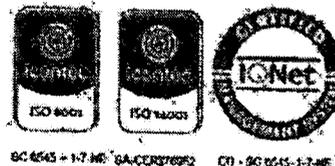
Atentamente,


Intendente **MAYERLING SOTO PITALÚA**
Responsable Procedimientos de Nómina

Carrera 59 28 - 21 CAN, Bogotá
Teléfono: 5159612
ditah.gruem-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



90 4545 - 17-ME-6A-COR-7692 01 - 90 0545 - 17-ME